



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO SANT JOAN D'ALACANT

1323 VII CONCURSO DE ESCAPARATES DE CINE SANT JOAN D'ALACANT

VII CONCURSO DE ESCAPARATES DE CINE SANT JOAN D'ALACANT

BDNS(Identif.):677229

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/677229>

VII CONCURSO DE ESCAPARATES DE CINE SANT JOAN D'ALACANT

PRIMERA. - OBJETO

Constituye el objeto de las presentes bases la regulación de la VII EDICIÓN DEL CONCURSO DE ESCAPARATES DE CINE DE SANT JOAN D'ALACANT, convocado por La Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant con el ánimo de promover la participación de los comercios de proximidad para recrear un ambiente cinematográfico durante la 23 edición del Festival de Cine de Sant Joan, desde el día 29 de abril hasta el 6 de mayo de 2023. La presente edición rendirá homenaje a la película LOS PÁJAROS (1963) de Alfred Hitchcock

SEGUNDA. PARTICIPANTES.

Podrán participar las personas físicas y jurídicas calificadas como pequeña y mediana empresa que ejerzan actividad económica vinculada al comercio al por menor, la hostelería y los servicios personales (clínicas, peluquerías, estéticas...) y cuyo establecimiento radique en el municipio.

TERCERA. TEMA

El escaparate que participe ha de inspirarse en la película homenajeada, sus intérpretes, su director o en cualquier escena o imagen relacionada con la película y su ambientación.



Además, en el escaparate deberá aparecer el cartel del 23 Festival de Cine, (el cartel se facilitará por la Concejalía de Cultura a quienes hayan presentado la solicitud de participación).

CUARTA. INSCRIPCIÓN.

Para participar en la convocatoria es imprescindible completar la ficha de inscripción, que se al Sr Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant, según modelo que se adjunta a estas bases.

La ficha se enviará vía correo electrónico a la dirección cultura@santjoandalacant.es

(indicando en el ASUNTO: PARTICIPACIÓN EN EL VII CONCURSO DE ESCAPARATES DE CINE') o bien se podrá presentar en la Casa de Cultura, sita en Calle del mar s/n. (Teléfono 965 941 129).

En dicha ficha se expresará la voluntad de participar en el certamen, y declarará bajo su responsabilidad, que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias de prohibición para obtener la condición de beneficiario de ayuda o subvención, previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con este Ayuntamiento.

El plazo de inscripción y de presentación de la obra será desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante hasta el día 14 de abril de 2023, inclusive.

El ESCAPARATE DE CINE habrá de estar expuesto desde el día 17 de abril hasta el día 6 de mayo de 2023.

La participación en el concurso supone la aceptación expresa de todas y cada una de estas bases. El incumplimiento de alguna de estas bases dará lugar a la exclusión de la persona participante.

QUINTA. JURADO

Composición:

Presidente: presidente/a asociación de comerciantes.

Actuarán como presidentes/as honoríficos/as las personas que ostente la titularidad de la Concejala de Cultura y de Comercio, que actuarán con voz, pero sin voto.

Secretario/a: Persona empleada pública del Ayuntamiento.

Actuarán como vocales personas relacionadas profesionalmente con el comercio local, la cultura o el cine.



El número total de miembros del jurado, vocales y presidente, será impar.

Corresponderá a la Alcaldía-Presidencia la designación de los integrantes del jurado, a propuesta de la concejalía de cultura.

El jurado visitará los establecimientos participantes durante horario comercial, sin previo aviso.

El fallo del jurado será inapelable. La decisión se adoptará por mayoría simple

El jurado estará facultado para dejar desierto el Certamen cuando considere que los escaparates no alcancen la calidad o nivel pretendido.

El jurado se reserva la facultad de interpretar las bases reguladoras, así como las normas de esta convocatoria, así como de resolver cualquier imprevisto.

El fallo del jurado se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento y redes sociales utilizadas por la concejalía de cultura y el festival de cine.

En caso de existir dudas o discrepancias en la interpretación de las bases, el Ayuntamiento se reserva el derecho a la interpretación, atendiendo a la finalidad para la cual se ha creado esta convocatoria.

SEXTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Los criterios en los que se basará el jurado para otorgar el premio será la innovación, la composición y originalidad del escaparate.

SÉPTIMA. PREMIOS.

Primer Premio: 150€ en metálico, además de Diploma acreditativo y lote de Productos de categoría superior donado por Carrefour San Juan.

Segundo Premio Diploma acreditativo y lote de Productos donado Carrefour San Juan.

El premio concedido deberá remitirse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

El fallo se hará público en la Gala de Apertura del Festival de Cine Sant Joan d'Alacant, a celebrar el 29 de abril a las 20h, en el auditorio de la Casa de Cultura, con entrada libre y gratuita hasta completar aforo. la participación en el concurso conlleva la aceptación de las bases



OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD en adelante), así como por el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas, en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD en adelante), las personas solicitantes quedan informadas de que los datos de carácter personal que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su solicitud y demás documentación necesaria para proceder a la concesión de las ayudas serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de gestionar el concurso objeto de las presentes Bases, así como controlar el cumplimiento de las obligaciones indicadas en las mismas.

En relación con el tratamiento de datos personales de las personas solicitantes, quedan informadas de los siguientes datos:

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant, con CIF P0311900E y domicilio en Plaza España, 1, 03550 Sant Joan d'Alacant, Alicante.

Persona delegada de protección de datos: dpd@santjoandalacant.es

Finalidad del tratamiento: Gestión del concurso objeto de estas Bases.

Legitimación: RGPD 6.1 E) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, amparado en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Personas destinatarias: Personas miembro del Jurado, entidades públicas intervinientes en la gestión del concurso, Agencia Tributaria, Base de Datos Nacional de Subvenciones y supuestos previstos por la Ley.

Tratamiento de imágenes y/o grabaciones: Este concurso es considerado evento de interés público y de relevancia cultural. El Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant, podrá obtener fotografías y/o grabaciones de imagen y sonido de las personas participantes, de los integrantes del jurado y personas asistentes a los diferentes actos derivados del concurso, incorporarlas a memorias u otros documentos, archivarlas y publicarlas en medios de comunicación y redes sociales, pudiendo ejercerse en todo momento los



derechos especificados en el punto “Derechos de las personas interesadas”. Estas publicaciones no generan derecho a compensación económica alguna para las personas que aparecen en las mismas.

El Ayuntamiento podrá captar, archivar y publicar las imágenes de las personas ganadoras de alguno de los premios durante la ceremonia de entrega de estos.

Transparencia: En virtud de la legislación sobre transparencia y sobre el desarrollo de procesos de concurrencia competitiva por parte de las Administraciones Públicas, las calificaciones de los trabajos presentados podrán ser consultadas por las personas participantes durante el desarrollo del concurso, así como por otras personas una vez finalizado el mismo, en ejercicio del derecho de acceso a información pública recogido en dicha legislación.

Transferencias internacionales de datos: No se realizan transferencias internacionales de datos.

Plazo de conservación: La información sobre el concurso y los datos personales asociados serán conservados, sin perjuicio del ejercicio de los derechos que asisten a las personas interesadas, como eventos municipales de interés público para su archivo histórico. Los datos asociados a las obligaciones tributarias y registro de subvenciones serán suprimidos cuando prescriban las posibles actuaciones que pudieran entablarse en estos ámbitos.

Derechos de las personas interesadas: Tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, la rectificación o supresión de los mismos, a la limitación de su tratamiento, a oponerse al mismo o a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles. La persona interesada puede ejercitar estos derechos dirigiéndose al Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant, bien a través de su Sede Electrónica, accesible en la dirección:

<https://santjoandalacant.sedelectronica.es> o presentando escrito en su Registro General de Entrada. En todos los casos, el ejercicio de estos derechos requiere la identificación de la persona interesada.

NOVENA. DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD.

La relación de establecimientos participantes se publicará primeramente en los canales de difusión del Ayuntamiento y posteriormente se compartirá en aquellos medios que se consideren oportunos, incluyendo el propio Festival de Cine Sant Joan d'Alacant.



DÉCIMA- RÉGIMEN JURÍDICO.

En todo lo no previsto por las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la concesión de premios en concursos o certámenes organizados por la concejalía de cultura del Sant Joan d'Alacant, la Ley 38/2003, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

UNDÉCIMA- PUBLICACIÓN

Las presentes Bases y su convocatoria se publicarán en el BOP de la Provincia de Alicante, por conducto de la BDNS, en el tablón de anuncios, en el portal de transparencia y en la página web del Ayuntamiento de Sant Joan D'Alacant.

FICHA DE INSCRIPCIÓN

DATOS DE LA PERSONA PARTICIPANTE

NOMBRE DEL COMERCIO:

DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO:

NIF/NIE TITULAR:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

APELLIDOS:

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:

TELÉFONO: CORREO ELECTRÓNICO:

ESCAPARATE

TÍTULO. VALORACIÓN, BREVE DESCRIPCIÓN Y DATOS DE INTERÉS QUE EL COMERCIO CONSIDERE NECESARIO DESTACAR:

